

*ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Aridane, de disolución. (PP. 3773/2011).*

Por acuerdo unánime de la Asamblea General celebrada el día 29 de junio de 2011 en Sevilla, se acordó disolver la Cooperativa, y se nombraron Liquidadores a don José Manuel López Adame, doña Trinidad del Moral Cañas y a don Eugenio San Román Flor.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- José Manuel López Adame.

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas Jardín del Agua, de disolución. (PP. 3774/2011).*

Por acuerdo unánime de la Asamblea General celebrada el día 7 de octubre de 2011 en Sevilla, se acordó disolver la Cooperativa, y se nombraron Liquidadores a don Jorge Ortiz de Galisteo Rivera, doña María José Gallardo Molina y a don Francisco José Toledano Montiel.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- Jorge Ortiz de Galisteo Rivera.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2011, de la Sdad. Coop. And. de Viviendas «Residencial Arrayán», de disolución. (PP. 3777/2011).*

Por acuerdo unánime de la Asamblea General celebrada el día 27 de junio de 2011 en Sevilla, se acordó disolver la Cooperativa, y se nombraron Liquidadores a don Julio Díaz Dorna, don Antonio Manuel Escalona Cinta y a don Carlos Jesús Martín Hernández.

Sevilla, 20 de octubre de 2011.- Carlos Jesús Martín Hernández.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2011, de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, sobre modificación del Reglamento de Régimen Interior, en su capítulo de comisiones. (PP. 3181/2011).*

Anuncio por el que se modifican los artículos 45 y 46 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, en su capítulo de comisiones, según acuerdo plenario de 2 de junio de 2011, y tras autorización de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, quedando los mismos redactados como sigue:

Artículo 45. Naturaleza y número de miembros.

Las Comisiones son órganos consultivos de asesoramiento del Pleno y del Comité Ejecutivo y sus informes o acuerdos no tendrán carácter vinculante.

Las Comisiones estarán integradas por el número de miembros que libremente determine el Pleno en el momento de constituir las, debiendo estos pertenecer al sector económico representado en las mismas.

Artículo 46. Presidente y Secretario.

El Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, elegirá, entre sus componentes, un Presidente para cada Comisión, que habrá de ser necesariamente miembro del Pleno, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Cámara. Cada Vocal podrá presidir sólo una Comisión.

En casos de ausencia o enfermedad, el Presidente de la Comisión será sustituido por el Vocal de la misma, miembro del Pleno, de más edad de los que asistan a la reunión.

Ejercerá de Secretario de todas las Comisiones el de la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime adecuado.

Jaén, 12 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Manuel L. Fernández Ruiz.